



DECRETO NÚMERO 942/2010

Primero.- Mediante resolución número 765, de fecha 12 de marzo de 2010, se acordó adjudicar provisionalmente a la empresa “**UTE SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. Y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**”, el contrato para la “**ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE TUINEJE, T.M. DE TUINEJE**”, por un valor estimado de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (487.991,27 EUROS)** e IGIC de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.399,56 EUROS)**, con un plazo de ejecución y con las mejoras propuestos en su oferta y se le concedió un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación provisional para depositar la garantía definitiva y aportar la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Segundo.- La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante y notificada al interesado.

Tercero.- Trascurrido el plazo establecido en el párrafo primero, por la empresa “**UTE SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. Y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**” S.L.”, se ha presentado la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, y ha constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.399,56 Euros)**.

Por lo expuesto, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda y artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar definitivamente a la empresa “**UTE SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. Y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**”, el contrato para la “**ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE TUINEJE, T.M. DE TUINEJE**”, por un valor estimado de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (487.991,27 EUROS)** e IGIC de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.399,56 EUROS)**, con un plazo de ejecución y con las mejoras propuestos en su oferta.

Segundo.- Requerir a la empresa “**UTE SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. Y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**” para que en el plazo de **diez días siguientes** a la notificación de la adjudicación definitiva, proceda a la formalización del correspondiente contrato.



Tercero.- Notificar la presente resolución a la citada empresa y publicar la misma en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tuineje a ocho de abril de dos mil diez

Ante mí,

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL INTERINA